ANEXO No 6. PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA

A continuación, se presenta el presupuesto estimado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el valor unitario de cada modalidad y el total de días de servicio:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	COMPLEMENTOS DIARIOS CONTRATADOS	VALOR UNITARIO POR COMPLEMENTO ESTUDIO DE COSTOS	DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO	TOTAL RACIONES CONTRATADAS	VALOR TOTAL
ITEM 1 - COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO 20%. Complemento alimentario AM/PM preparado en sitio que aporte como mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según nivel académico	30.735	$ 3.819,51	82	2.520.270	$ 9.626.196.467,70
ITEM 2 – COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO 20% Complemento alimentario AM/PM industrializado que aporte como mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según nivel académico.	24.893	$ 4.165,88	82	2.041.226	$ 8.503.502.568,88
ITEM 3 - COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO - ALMUERZO 30%. Almuerzo que aporte como mínimo el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según nivel académico	6.203	$ 5.297,82	82	508.646	$ 2.694.714.951,72
ITEM 4 - COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA 20%. Complemento AMPM que aporte como mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según nivel académico	6.545	$ 4.054,67	82	536.690	$ 2.176.100.842,30
TOTALES	**68.376**				**$ 23.000.514.830,60**

PRESUPUESTO: VEINTITRES MIL MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 23.000.514.830,60).

En todo caso el proceso será adjudicado por el monto total de la propuesta económica y será ejecutado de conformidad con el sistema de precios unitarios.

IMPORTANTE: Para la presentación de la propuesta económica, tenga en cuenta las notas fijadas en el formato 09 del anexo 06, que a continuación se citan:

Nota 1. La oferta presentada por el proponente no puede exceder el presupuesto oficial unitario estimado.
Nota 2: Los valores unitarios de cada ración se podrán presentar con valores decimales, sin que éstos superen el valor unitario de cada ración establecido en el presupuesto oficial.